

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9286

Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 10 de agosto de 2016, de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la sexta prórroga (tercera tácita) del contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la calle de Abad y Lasierra, núm. 47, de Ibiza, que incluye una plaza de aparcamiento en la calle Vicente Serra Orvay, núm. 22, de Ibiza (PRO02 2016 1558) (DGTFPP/SP 111/2016)

Hechos

1. El 15 de junio de 2004 se firmó un contrato de arrendamiento de los dos locales situados en la calle de Abad y Lasierra, núm. 47, bajos, de Ibiza, entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la Sra. María del Carmen Castellón Viñas, titular de los locales, por un plazo de dos años, desde el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de mayo de 2006.

La cláusula tercera de este contrato estipula literalmente que "Una vez transcurrido el plazo inicial de este contrato, ambas partes pueden dar por terminado el arrendamiento o prorrogarlo por igual período, siempre que ambas partes estén de acuerdo al menos con un mes de antelación".

2. Este contrato se ha ido prorrogando expresamente, por primera vez, hasta el 31 de mayo de 2008; por segunda vez, hasta el 31 de mayo de 2010; por tercera vez, hasta el 31 de mayo de 2012, por cuarta vez, hasta el 31 de mayo de 2014 y por quinta vez hasta 31 de mayo de 2016 (esta cuarta vez la prórroga fue tácita).

En la cláusula primera de la tercera prórroga, firmada el 1 de junio de 2010, se incluyó la modificación de la cláusula tercera del contrato de alquiler, consistente en establecer la prórroga tácita, que producirá efectos "si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualesquiera de las dos partes (...) con tres meses de antelación al vencimiento".

3. En fecha 25 de abril de 2016, ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, nueva solicitud de tramitación de la sexta prórroga (tercera tácita) del arrendamiento de los locales ubicados en la calle de Abad y Lasierra, núm. 47, bajos, de Ibiza, para destinarlos al Servicio de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Dirección General de Servicios Sociales (Centro Base de Ibiza), por el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2018. En la solicitud se acompañó la siguiente documentación:

- Documento RF.
- El Informe de la secretaría general de la Consejería Servicios Sociales y Cooperación justificativo de la necesidad y conveniencia de prorrogar el contrato de arrendamiento, por una renta mensual de 2.533,22 € mensuales (IVA incluido), que hacen un total de gasto de 60.797,28 €, a cargo de la partida presupuestaria 17101G / 313K01 / 20200/00.
- Informe sobre la adecuación al precio de mercado.
- Informe de gastos plurianuales.
- Propuesta de la consejera de Resolución de inicio.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento inicial y sus prórrogas.
- Propuesta del secretario general de autorización y disposición del gasto.
- Borrador de la resolución del consejero de Servicios Sociales y Cooperación de autorización y disposición del gasto.

4. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requería la fiscalización previa por parte de la Intervención General. No obstante, la Intervención General emitió informe desfavorable en fecha de 12 de mayo de 2016.

5. En fecha 31 de mayo de 2016, se presentó la documentación pertinente para enmendar el informe desfavorable de 12 de mayo de 2016, pero la Intervención Delegada, en fecha de 13 de junio de 2016, puso de manifiesto que la expediente se remitió en fecha 31 de mayo y se perfeccionó la prórroga del contrato el 1 de junio de 2016 con ausencia de fiscalización; manifestó que en caso de haberse enviado el expediente a fiscalizar en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de conformidad aunque con observaciones.

6. En la sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares aprobó la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la calle de Abad y Lasierra, núm. 47, de Ibiza, que incluye una plaza de aparcamiento en la calle Vicente Serra Orvay, núm. 22, de Ibiza, hasta el 31 de mayo de 2018.



Fundamentos de Derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la comunidad autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
8. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).
7. El contrato principal de arrendamiento, celebrado el 15 de junio de 2004.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la sexta prórroga del contrato de arrendamiento que comprende los dos locales señalados con el núm. 47, derecha e izquierda, bajos de la calle de Abad y Lasierra, y la plaza de aparcamiento ubicado en la calle Vicente Serra Orvay núm. 22, de Ibiza, con la propietaria de los referidos locales, la Sra. María del Carmen Castellón Viñas, a contar desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018, por una renta mensual de 2.533,22 € mensuales (IVA incluido), que hacen un total de gasto de 60.797,28 €, a cargo de la partida presupuestaria 17101G / 313K01 / 20200/00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, donde se ubica el Servicio de Valoración y Orientación de personas con Discapacidad de Ibiza .
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sin perjuicio de que deba tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero.
3. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de este arrendamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 10 de agosto de 2016

**El director general del Tesoro,
Política Financiera y Patrimonio**
José Luis Gil Martín

